



CUT: 155/23

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 354 -2014-ANA

Lima, 16 DIC 2014

VISTO:

El Memorando Nº 5462-2014-ANA-OPP/UP de fecha 15 de diciembre de 2014 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 227-2014-ANA, de fecha 25 de julio de 2014, se encargó al señor Omar Velásquez Figueroa las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac (Código XI), otorgándose un plazo de hasta noventa (90) días naturales para concluir con el proceso de implementación de dicha Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con Resolución Jefatural Nº 317-2014-ANA, de fecha 11 de noviembre de 2014, se amplió el plazo hasta por cuarenta y cinco (45) días naturales para concluir con el proceso de implementación de dicha Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante el Oficio Nº 236-2014-ANA/AAA.XI-Pampas Apurímac, de fecha 10 de diciembre de 2014, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac (Código XI) solicita la emisión de la correspondiente Resolución Jefatural que declare el inicio de las funciones de la misma;

Que, asimismo, mediante Memorando Nº 5462-2014-ANA-OPP/UP, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego de evaluar la información proporcionada por dicha Autoridad Administrativa del Agua, expresa su conformidad y recomienda la emisión de la respectiva Resolución Jefatural para el inicio de sus funciones, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario dictar las disposiciones que permitan el desarrollo de las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac (Código XI) en el marco de la legislación vigente en materia de recursos hídricos;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar el inicio de las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac (Código XI), a partir del día 16 de diciembre de 2014, ejerciendo sus funciones de acuerdo a Ley, dándose por concluido el proceso de implementación de dicho órgano desconcentrado.

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER JEFE JEFATURA

WILFREDO J. ECHEVARRIA SUAREZ Director

Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI Director (e)

Abg. Julián A. Li Díaz DIRECTOR

CPCC JOHNNY CESAR CAYO SANCHEZ Director (e)

Ing. LUIS PÉREZ SANJOAQUÍN Director

Abg. Yury Pinto Ortiz Secretario General

Artículo 2º.- Precisar que las Administraciones Locales de Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac (Código XI), continúen ejerciendo la función de primera instancia administrativa hasta el día 15 de diciembre de 2014.

Artículo 3º.- Disponer que los expedientes administrativos que no hayan sido resueltos al día 15 de diciembre de 2014 y que sean de competencia de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac (Código XI), sean remitidos a la citada Dirección para la prosecución de su trámite, sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

El presente, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

